

**MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA  
EXENTA N°275, DE 2025, DE CORFO,  
QUE DETERMINÓ LA FOCALIZACIÓN  
TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
“PROGRAMAS TECNOLÓGICOS” EN  
“USO Y ADOPCIÓN DE INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA  
CHILENA”.****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023 y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°58/71/2020, de Corfo, que establece el orden de subrogación del Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por **Resolución Afecta N°49**, de 2021, modificada por las **Resoluciones Afectas N°43**, de 2023 y **N°40**, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**PROGRAMAS TECNOLÓGICOS**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 de las bases, en la publicación que se efectúe para cada apertura o llamado del referido instrumento de financiamiento, Corfo señalará el(los) sector(es) productivo(s) y/o económico(s) específico(s) y, además, la(s) brecha(s) y/o desafío(s) que debe(n) abordar las propuestas, respecto de los cuales se convocará a los posibles interesados a postular.
3. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N° 275, de 2025, de Corfo, se focalizó temáticamente un llamado a concurso en “**Uso y Adopción de Inteligencia Artificial en la Industria Chilena**”, respecto de los sectores económicos y/o productivos específicos determinados en el citado acto administrativo, estableciendo las reglas que en dicho acto se indican.
4. Que, en el Resuelvo 2° de la Resolución citada, se estableció para el llamado a concurso, entre otras, la siguiente regla:  
*“Conforme con lo establecido en el último párrafo del numeral 4.1, de las bases, podrán postular como beneficiarios las personas jurídicas constituidas en Chile, de derecho privado, con o sin fines de lucro.”*
5. Que, mediante aviso publicado el 3 de abril de 2025, en el diario electrónico Cooperativa.cl, se informó del llamado a concurso del instrumento de financiamiento previamente singularizado, junto con la focalización temática y establecimiento de reglas, determinando como plazo para presentar postulaciones hasta el 24 de julio de 2025.



6. Que, es pertinente suprimir la letra a. del Resuelvo 2° de la Resolución singularizada en el Considerando 3, con la finalidad que puedan postular al llamado a concurso entidades públicas y privadas, según lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 4.1 de las bases.

### RESUELVO:

- 1°. **MODIFÍCASE** la Resolución Electrónica Exenta N° 275, de 2025, de Corfo, en sentido de suprimir la letra a. de su Resuelvo 2°, pasando las actuales letras b. c. y d., a ser las letras a. b. y c., respectivamente.
- 2°. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la presente modificación a la focalización realizada en el Resuelvo precedente, mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 3°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
MACARENA ALJARO INOSTROZA, Gerente de Capacidades Tecnológicas (S)**

Subgerencia Legal de  
Desarrollo Tecnológico  
LFMF/mjm

